

# H. AYUNTAMIENTO

## SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024

**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA PARA SOMETER A APROBACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024**

En el lugar que ocupa la sala de sesiones del Palacio Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, siendo las diez horas del día 16 de junio del año dos mil veinticuatro. El presidente Municipal de conformidad con los artículos 48,49, 50 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.

Los C.C. Manuel de Jesús Ríos Morales , Presidente Municipal Constitucional; Juan Gabriel Cervantes Síndico Municipal Constitucional; C. Hermelinda Pérez Morales Regidora de Hacienda; C. Isabeth Eugenio Víctor Regidora de Salud; Micaela Beltrán Montes Regidora de Educación; Fernando Lara Morales Regidor de Obras y Carlos Omar Ríos Lázaro **Secretario Municipal**, QUIEN DA FE, para llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- PASE DE LISTA.
- II.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA.
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA ANTERIOR.
- VI.- SOMETER A APROBACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

**UNO:** Estando presidida la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria por el Presidente Municipal, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a la toma de asistencia, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo.

**DOS:** Por lo que en uso de la palabra el C. Manuel de Jesús Ríos Morales Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los Integrantes del Honorable Cabildo, procede a declarar formalmente instalada la Sesión de Cabildo Extraordinaria; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**TRES:** En uso de la palabra el Secretario Municipal procede a dar lectura al orden del día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están de acuerdo en aprobar el siguiente orden del día. Todos se manifiestan a favor levantando la mano. Por lo que es aprobado por unanimidad.

# H. AYUNTAMIENTO

## SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024

**CUATRO:** Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual el Secretario Municipal a consideración de los miembros del Honorable Cabildo presentes, da lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometida a lectura, es aprobada por los miembros del Honorable Cabildo. -----

**CINCO:** Se realiza la verificación del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria; por medio de la presentación del informe de cumplimiento de acuerdos presentados por el Secretario Municipal. -----

**SEIS:** El Secretario Municipal cede la palabra el C. Manuel de Jesús Ríos Morales, Presidente Municipal para continuar con el análisis del punto único en el orden del día, donde el Presidente Municipal pide a los integrantes del Honorable Cabildo **someter a aprobación el Plan Municipal de Desarrollo 2024.** -----

**Considerando primero:** El municipio de San Bartolomé Zoogocho, tiene personalidad jurídica propia y es un nivel de gobierno, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 primero y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **Segundo.** - El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el instrumento rector de gestión de las políticas públicas que el H. Ayuntamiento aplicará durante su mandato para alcanzar el desarrollo económico, social, abatir la pobreza, la marginación, el rezago social, impulsar el desarrollo humano estimular las actividades productivas, incrementar la calidad de la administración pública, garantizar la sustentabilidad ambiental y consolidar la gobernabilidad democrática. **Tercero.** Conforme a lo estipulado por el artículo 43 fracción XV, XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca son atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar, y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de ahorro correspondientes. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes. Así mismo el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece como facultad y obligación del Presidente Municipal: elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración; mismo que en caso de ser aprobado, conforme al artículo 68 fracción V del ordenamiento jurídico citado, se publicara en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y serán remitidos a los poderes del Estado y al archivo general del Estado y el artículo 52 de la ley de planeación, desarrollo administrativo y servicios municipales que nos señala que los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.



# H. AYUNTAMIENTO

## SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024



**Cuarto.-** El Plan Municipal de Desarrollo que pongo a su consideración, cumple con los lineamientos que establece el instituto de planeación del Estado de Oaxaca, porque es acorde a los estipulado por los artículos 33 y 34 fracciones II y V de la Ley de Planeación, los artículos 1, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de planeación, así como la agenda 20-30; es un plan realizado con la participación ciudadana de hombres y mujeres, que pertenecemos a San Bartolomé Zoogocho, por lo que les solicito a ustedes la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2024.

Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión de Cabildo, por unanimidad se toman los siguientes: -----

### ACUERDOS

**ÚNICO:** Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de cada uno de las y los integrantes del cabildo municipal de San Bartolomé Zoogocho, mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de junio, el Plan Municipal de Desarrollo 2024 del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, notifíquese, publíquese y cúmplase.-

**SIETE:** Una vez tomados los acuerdos, el C. Manuel de Jesús Ríos Morales, en su carácter de Presidente Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto que tratar, declara clausurada la Sesión de Cabildo Extraordinaria, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día, mes y año de su inicio. -----

Se levanta la presente acta firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

**Atentamente**

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el periodo 2024**

  
C. Manuel de Jesús Ríos Morales  
**Presidente Municipal Constitucional**

  
C. Juan Gabriel Cervantes  
**Síndico Municipal**

  
C. Fernando Lara Morales  
**Regidor de Obras**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé  
Zoogocho,  
Dpto. Villa Alta, Oax.  
2024

SECRETARÍA DE  
Mpio. San Bartolomé  
Zoogocho



# H. AYUNTAMIENTO

## SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024



  
C. Hermelinda Pérez Morales  
**Regidora de Hacienda**

  
C. Micaela Beltrán Montes  
**Regidora de Educación**

  
C. Isabeth Eugenio Víctor  
**Regidora de Salud**

  
C. Carlos Omar Ríos Lázaro  
**Secretario Municipal**  
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.